



## DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá 19 de noviembre, 2024  
**Carlos Sánchez Fábrega**  
Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva  
Transporte Masivo de Panamá, S. A.  
E. S. D.

Señor **Carlos Sánchez Fábrega**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Jonathan Freeman González, varón panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N.º 8-1007-2499, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Electric & Pneumatic Technology, S. A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 834754, con domicilio en Residencial Princesa De Gales, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Teléfono: 6585-7810, declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica Incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, que la (s) firma (s) anterior que corresponde a

Jonathan Freeman González  
Jonathan Freeman González  
Representante Legal  
Cédula No. 8-1007-2499



Yo, MGR ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con C.I.P. No. 4-201-228.

Jonathan Freeman G.  
(es) son auténtica (s) pues ha (n) sido reconocida (s) por el (los)  
firmantes (s) como suya.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna para la Notaria,  
en cuanto al contenido del presente documento. Art. 1739 C.C.

Panamá, NOV 19 2024  
Bonilla Testigos P. N. M. Testigos

MGR ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá